

**ADENDA N° 5 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
DE MATERIAL RODANTE SUSCRITO EL 17 DE SETIEMBRE DE 1999 ENTRE FERROVIAS  
CENTRAL ANDINA S.A. Y FERROCARRIL CENTRAL ANDINO S.A.**

Conste por el presente documento la Adenda N° 5 al Contrato de Alquiler de Material Rodante suscrito el 17 de setiembre de 1999, entre FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., con R.U.C. N° 2043237142, en adelante EL ARRENDADOR, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, en la Partida Electrónica N° 11120812, con domicilio en Av. José Gálvez Barrenechea N° 566 - 5° Piso, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Jaime Blanco Ravina, identificado con DNI N° 07198644 y de la otra parte FERROCARRIL CENTRAL ANDINO S.A., en adelante EL ARRENDATARIO, con R.U.C. N° 20432348114, representada por su Presidente Ejecutivo, señor Juan de Dios Olaechea Álvarez Calderón con DNI N° 06319303, con domicilio en Av. José Gálvez Barrenechea N° 566 - 5° Piso, Provincia y Departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

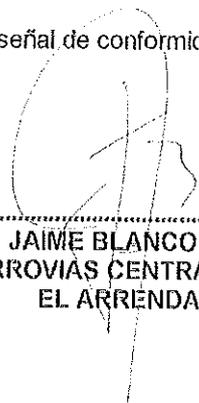
**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- a) Con fecha 17 de setiembre de 1999 las Partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento de Material Rodante, en adelante "El Contrato", por el cual EL ARRENDADOR arrendó a EL ARRENDATARIO el Material Rodante detallado en el Anexo 1 del Contrato.
- b) Con fecha 1 de octubre de 2003 las Partes suscribieron la Adenda N° 1 al Contrato, a fin de reajustar las tarifas establecidas en el Anexo 10 del Contrato.
- c) Con fecha 28 de febrero de 2004 las Partes suscribieron la Adenda N° 2 al Contrato, a fin de reajustar las tarifas establecidas en el Anexo 10 del Contrato.
- d) Con fecha 28 de febrero de 2005 las partes suscribieron la Adenda N° 3 al Contrato, a fin de reajustar la tarifas establecidas en el Anexo 10 del Contrato.
- e) Co fecha 17 de setiembre de 2009 las partes suscribieron la Adenda N° 4 al Contrato, a fin de ampliar el plazo de vigencia por diez años adicionales contados a partir de la mencionada fecha, el mismo que concluirá el 19 de setiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Por medio de la presente adenda las Partes acuerdan modificar el Anexo No. 1 del Contrato.

**TERCERO.-** Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes todas las cláusulas que no hayan sido materia de modificación mediante esta y/o las adendas antes referidas.

En señal de conformidad las partes suscriben la presente adenda el día 20 de setiembre de 2014.

  
.....  
JAIME BLANCO RAVINA  
FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.  
EL ARRENDADOR

  
.....  
JUAN DE DIOS OLAECHEA  
FERROCARRIL CENTRAL ANDINO S. A.  
EL ARRENDATARIO